



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2999

Bitácora:

08/DK-0232/07/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

16 de Julio de 2019

DIANA CLEMENCIA RIVERA BARRAZA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Diana Clemencia Rivera Barraza con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2016/031 de fecha 23 de Junio de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-08-031-RIB-001/16** ubicado en Domicilio Conocido, fracción de la parcela No. 105 Ejido San Antonio de Saenz C.P. 31687 Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

18-jul-19
Julio Luna

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 80.806 Metros cúbicos	6	164	169	21788730	21788735
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.717 Metros cúbicos	1	170	170	21788736	21788736
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 64.718 Metros cúbicos	10	171	180	21788737	21788746
Desperdicio de aserradero, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 49.678 Metros cúbicos	4	181	184	21788747	21788750
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 40.75 Metros cúbicos	3	185	187	21788751	21788753

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA ESPIÁN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,

